



**UASLP**  
Universidad Autónoma  
de San Luis Potosí

La **Universidad Autónoma de San Luis Potosí** y la Unión de Asociaciones del Personal Académico a través de la Comisión Mixta de Vigilancia.

## ARTÍCULO 112

# AÑOSABÁTICO

**CONVOCATORIA 2018**

Conforme al artículo 112 del Contrato de las Condiciones Gremiales y a la reglamentación correspondiente al **personal académico de asignatura** con 15 a 19 horas/semana, que tengan al momento de presentar su solicitud por lo menos 6 años de labores ininterrumpidas con esa carga y que desee gozar de la prestación del programa de formación de profesores.

### BASES

Los programas académicos que pretendan realizar los miembros del Personal Académico de la Universidad, deberán ser de estudios de Posgrado en las materias, áreas o disciplinas científicas de su adscripción, en Instituciones de Educación Superior o de Investigación reconocidas por ésta Universidad y/o con registro de la Secretaría de Educación Pública y que se encuentren ubicadas fuera de la Ciudad. Para estos efectos, la Facultad de Agronomía y Veterinaria no se considerará como ubicada fuera de la Ciudad.

### REQUISITOS

- 1).- Solicitud para gozar de la prestación señalando además:
  - a) Programa académico a realizar.
  - b) Lugar y fecha probable de inicio y terminación.
- 2).- Curriculum Vitae.
- 3).- Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos que especifique:
  - a) Antigüedad.
  - b) Nombramiento.
  - c) Categoría.
  - d) Adscripción.
- 4).- Carta de opinión del o los director(es) de la(s) dependencia(s) de adscripción sobre el programa académico que pretenda realizar, en función de las necesidades de la(s) dependencia(s) o acreditar en su defecto, la petición de opinión en tiempo.
- 5).- Carta de vigencia de derechos sindicales expedida por la Unión de Asociaciones del Personal Académico.
- 6).- Carta de aceptación de la Institución en donde realizará sus estudios, con fecha de inicio y terminación.
- 7) Entregar documentación en original y 3 copias sin engargolar

En caso de no tenerla al obtener la prestación, se concede un plazo de 30 días a partir de la asignación para cubrir el requisito.

- a) Descripción oficial de los estudios a realizar, especificando el tiempo de dedicación requerido
- b) Plan de estudios.

Quedan a juicio de la Comisión Mixta de Vigilancia los requisitos adicionales que deba entregar el aspirante, para complementar la información necesaria a efecto de emitir el fallo.

Suscriben: **Arq. Manuel Fermín Villar Rubio**  
Rector de la UASLP

**Ing. Martha Lucía López Almaguer**  
Secretaria General de la UAPA

LAS SOLICITUDES SE RECIBIRÁN DEL **22 DE OCTUBRE AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018**  
EN LAS OFICINAS DE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO (AV. TÉCNICA No. 195)  
DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 Y DE 17:00 A 20:00 HRS.

**Descarga la convocatoria en: <http://a.uaslp.mx/descarga>**